

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el artículo 2º de la Resolución F.E. Nº 120/92; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se autoriza la extensión de un pasaje por los tramos USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA.

Que dicho pasaje no debió ser abonado dado que la persona comisionada viajó a la ciudad de Río Grande mediante transporte oficial del Gobierno de la Provincia.

Que en este caso corresponde reintegrar a la Cta. Cte. del Banco del Territorio Nº 01710252/8 el valor no utilizado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Derogar el ARTICULO 2º de la Resolución F.E. Nº 120/92 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Reintegrar a la Cta. Cte. del Banco del Territorio Nº 01710252/8 la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52,50.-) correspondiente al pasaje vía aérea tramos USHUAIA _ RIO GRANDE - USHUAIA.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 122/92.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy 21 OCT 1992

~~Dr. EDELGO LUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur